

PROTOCOLO QUE PARA ESTABLECER LAS REGLAS DE CONTACTO Y TRANSPARENCIA SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, CON LA COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE LICENCIADA YURIRIA MASCOTT PÉREZ, DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL, DEL COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE LICENCIADO GUILLERMO RAÚL RUIZ DE TERESA Y DEL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS SCT, MAP. JOSÉ ANTONIO RODARTE LEAL Y, POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO ARBALLO LUJÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA COMPARECENCIA DEL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE CANTO VIVAS, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL INGENIERO JAIME ENRIQUE AGUILERA GARIBAY, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece modernizar, ampliar y conservar la infraestructura en los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia y transparencia.
- 2.- El 15 de julio de 2013, "**LA SCT**" a través de su Titular el Secretario Lic. Gerardo Ruiz Esparza y "**LA CMIC**", representada por el entonces Presidente del Consejo Directivo, firmaron un Acuerdo de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración interinstitucional entre "**LA SCT**" y "**LA CMIC**", para impulsar la construcción de infraestructura de clase mundial en nuestro país.
- 3.- El 16 de marzo de 2015, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, partiendo de las instrucciones recibidas del Titular del Ejecutivo Federal el 3 de febrero pasado, planteó al nuevo Consejo Directivo de "**LA CMIC**" analizar la posibilidad de suscribir un protocolo que establezca las reglas de contacto entre los contratistas y los servidores públicos de "**LA SCT**", para cada procedimiento de licitación y reforzar los mecanismos de transparencia, con el propósito de dar certeza a la población sobre la legalidad e imparcialidad con que se asignen las obras.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "**LA SCT**", a través de su representante, que:
 - I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2 Dentro de sus atribuciones se encuentran las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal; construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.
- I.3 Su representante, el licenciado Gerardo Ruiz Esparza, con el carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente protocolo, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.4 El M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Subsecretario de Infraestructura; la licenciada Yuriria Mascott Pérez, Subsecretaria de Transporte; la maestra Mónica Aspe Bernal, Subsecretaría de Comunicaciones; el licenciado Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante; el MAP. José Antonio Rodarte Leal, Coordinador General de Centros SCT, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente documento en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción II y 6º, fracciones IX y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.5 La presente administración tiene el firme compromiso con un gobierno abierto y transparente, por lo que **"LA SCT"** tiene la voluntad de formalizar con **"LA CMIC"** el presente protocolo.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Xola, esquina Eje Central S/N, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. DECLARA "LA CMIC" a través de su representante, que:

- II.1 Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1968.
- II.2 Tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; ser órgano de consulta para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos; promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales, estatales, municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado; promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

- II.3 El licenciado Gustavo Adolfo Arballo Luján, interviene en la firma del presente instrumento en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando su personalidad y sus facultades con la Escritura Pública No. 23,862 de 26 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría Pública 190 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.4. Comparecen asimismo a la firma de este protocolo, el ingeniero José Enrique Canto Vivas, Vicepresidente Ejecutivo del Sector Comunicaciones y Transportes y el ingeniero Jaime Enrique Aguilera Garibay, Vicepresidente Ejecutivo de Infraestructura; carácter que acreditan con el contenido de la escritura pública que se detalla en la declaración II.3 anterior.
- II.5 **"LA CMIC"** comparte el compromiso con la Administración Pública Federal y con **"LA SCT"** de un gobierno abierto y transparente y, en consecuencia, tiene la voluntad de formalizar con **"LA SCT"** el presente documento, el cual hará del conocimiento de sus afiliados.
- II.6 Cuenta con más de 10,000 afiliados que se adhieren voluntariamente a un Código de Ética al momento de su afiliación.
- II.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad de comprometerse con los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- OBJETO

Establecer las reglas de contacto entre los contratistas y los servidores públicos, aplicables a los procedimientos de licitación que rebasen un monto de 100 mdp (cien millones de pesos), a fin de asegurar la absoluta transparencia y apego a la ley en los procedimientos de licitación pública.

SEGUNDO.- CENTROS SCT

Las reglas del presente protocolo serán extensivas a los procedimientos de licitación que se lleven a cabo en los Centros SCT que rebasen un monto de 30 mdp (treinta millones de pesos).

TERCERO.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

"LA SCT" suscribirá a través de los servidores públicos, así como las empresas afiliadas a **"LA CMIC"**, dentro de los procedimientos de licitación, una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su actuación será apegada al marco jurídico y con total transparencia.

CUARTO.- CONTACTO CON FUNCIONARIOS

Los servidores públicos de "LA SCT" y los contratistas afiliados a "LA CMIC" se comprometerán en la declaración de integridad a que durante las etapas del procedimiento de licitación, no tendrán ningún contacto personal más que el derivado de las disposiciones jurídicas aplicables, tales como las juntas de aclaraciones previstas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o las visitas al sitio de los trabajos.

QUINTO.- REUNIONES DE TRABAJO

En el supuesto de que algún licitante solicite reuniones de trabajo con servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación, la aceptación a la reunión deberá extenderse a los demás participantes, así como a un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El resultado de estas reuniones será dado a conocer a todos los participantes en la página web de "LA SCT" y contendrá, cuando menos, la siguiente información: lugar, fecha, hora de inicio y de conclusión, nombres completos de las personas presentes en la misma y los temas tratados.

SEXTO.- REUNIONES PRIVADAS

Durante los procedimientos de licitación no habrá reuniones privadas entre los participantes y los responsables de tales procedimientos. En caso de encuentros ocasionales entre contratistas y servidores públicos responsables de dichos procedimientos de contratación (restaurante, eventos sociales, o lugares públicos), se revelará en forma directa a todos los participantes y se incorporará a la página web de "LA SCT" la información.

SÉPTIMO.- OBSERVADOR EN LICITACIONES

"LA CMIC", como Cámara Empresarial, representante de los industriales formales de las empresas constructoras de México, participará en los procedimientos de licitación pública referidos en los lineamientos primero y segundo, como observador, a través de representantes que tengan conocimientos técnicos profesionales sobre los tipos de obras y servicios relacionados con las convocatorias.

OCTAVO.- INFORMACIÓN DE LICITACIONES

Toda la información de los procedimientos de licitación deberá estar disponible para consulta pública en la página web "LA SCT". En ella aparecerá cada una de las etapas de los procedimientos y la información a la que se hace referencia en este protocolo.

NOVENO.-COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

Con el fin de garantizar la absoluta transparencia de la actuación de los servidores públicos de "LA SCT", todas las reuniones de los comités de obras y de adquisiciones serán filmadas.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN

"LA CMIC", hará del conocimiento de sus afiliados la suscripción del presente protocolo para lograr procesos más transparentes y equitativos.

DÉCIMO PRIMERO.- CÓDIGO DE ÉTICA

Los servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación y los afiliados de "LA CMIC", con independencia del presente protocolo, deberán observar en todo momento los respectivos Códigos de Ética que los rigen.

DÉCIMO SEGUNDO.- SEGUIMIENTO

"LA SCT" y "LA CMIC", conformarán un grupo de trabajo en el que se evalúe periódicamente los resultados del presente protocolo y se dé seguimiento a los procedimientos de contratación realizados al amparo del mismo hasta su terminación y puesta en operación.

Ambas partes reiteran su compromiso de realizar todos los procedimientos de licitación pública con estricto apego a la normatividad aplicable y con absoluta transparencia.

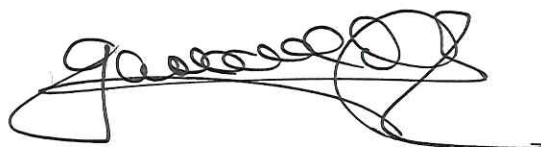
El presente protocolo se firma en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de Mayo de 2015.

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**



**LIO. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



**LIC. GUSTAVO ADOLFO ARBALLO LUJÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**



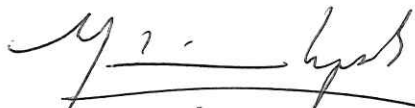
**LIC. YURIRIA MASCOTT PÉREZ
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

**ING. JOSÉ ENRIQUE CANTO VIVAS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL SECTOR
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

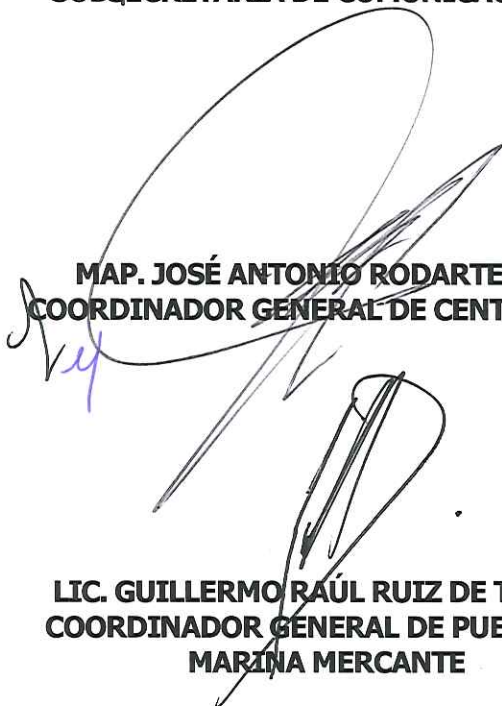


**ING. JAIME ENRIQUE AGUILERA GARIBAY
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
INFRAESTRUCTURA**





MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES



MAP. JOSÉ ANTONIO RODARTE LEAL
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS SCT

LIC. GUILLERMO RAÚL RUIZ DE TERESA
COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE

La presente hoja de firmas corresponde al protocolo que para establecer las reglas de contacto y transparencia, suscriben la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el 13 de Mayo de 2015.